

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (Rad.2020-00319-00), informando dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma.

MARIA EÙGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 679

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor **JUAN DIEGO GRISALES** en contra del **MUNICIPIO DE MANIZALES**, **LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** y llamado en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Se reconoce personería al abogado **IVÁN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**, identificado con C.C. 16.074.136 y T.P. 310.983 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del demandante **JUAN DIEGO GRISALES**, de conformidad con el poder a él conferido.

Cítese a las demandadas, por intermedio de sus representantes legales, **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda y su corrección para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Así mismo, se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 077 de Septiembre 15 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA